

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO
ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE PASTAZA Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en forma libre y voluntaria, por una parte, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, representado por el Dr. Pablo Santiago López Freire, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, conforme la delegación otorgada por el Dr. Pedro José Crespo Crespo, Director General del Consejo de la Judicatura a través del Memorando circular-CJ-DG-2019- 2617-MC de 13 de diciembre de 2019 que se acompaña como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará "DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PASTAZA"; y, por otra parte, el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, en calidad de Defensor Público General del Estado, Encargado, a quien en adelante se le denominará "DEFENSORÍA PÚBLICA". Los comparecientes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, manda que las instituciones del Estado tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.2 El numeral 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*

1.3 El artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos"*.

1.4 La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal, para la protección de sus derechos.

1.5 Acorde al artículo 226 de la Constitución de la República, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.6 Mediante escritura pública otorgada por el Ministerio de Salud Pública ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el Consejo de la Judicatura adquirió por donación de parte del Ministerio de Salud Pública, el dominio del terreno ubicado en la provincia y cantón Pastaza, Barrio Las Palmas, urbanización Trujillo Veintimilla, a fin de que se construya el actual edificio de la Dirección Provincial de Consejo de la Judicatura de Pastaza.

1.7 Mediante memorando No. CJ-DNP-2019-1069-M de 22 de mayo de 2019, la Dirección Nacional de Planificación remitió el documento que contiene las *"DIRECTRICES PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES GUBERNAMENTALES Y SECCIONALES"*, que tiene por objetivo: *"Establecer directrices para la elaboración de convenios interinstitucionales que permitan garantizar de los recursos de infraestructura, así como una correcta organización y cooperación que no afecte la prestación de los servicios de justicia en las diferentes dependencias judiciales."*

1.8 Mediante Memorando circular No. CJ-DG-2019-1424-MC de 22 de agosto de 2019, respecto a la Recomendación *"(...) Edificios construidos para Unidades Judiciales y bienes muebles adquiridos están subutilizados Al Director General del Consejo de la Judicatura 4. Realizará las gestiones necesarias para suscribir convenios marco de cooperación entre el Consejo de la Judicatura y otras dependencias de justicia, para que se utilicen los espacios físicos libres de los edificios construidos, evitando así su deterioro por falta de uso y mantenimiento (...)"*. Se dispuso a los Directores Provinciales, en cuanto a la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y demás entidades del sector público: *"(...) - Analizar la disponibilidad de espacio físico en cada una de las Unidades Judiciales y demás dependencias de justicia pertenecientes al Consejo de la Judicatura, en cada provincia, con la finalidad de suscribir convenios marco de cooperación entre el Consejo de la Judicatura y otras dependencias de justicia, para que se utilicen los espacios físicos libres de los edificios construidos, evitando así su deterioro por falta de uso y mantenimiento (...)"*.

1.9 Mediante Memorando circular No. DP16-2019-0307-MC de 10 de octubre de 2019, respecto a las *"Directrices para la asignación de espacios en las*



Dependencias Judiciales a entidades Gubernamentales y Seccionales”, el Dr. Pablo López Freire, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, dispone la Unidad Administrativa Provincial, “(...) revisar el contenido de los documentos adjuntos para su análisis y ejecución dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Planificación.”

1.10 Mediante Memorando No. DP16-UPA-2019-0461-M de 09 de diciembre de 2019, la Unidad Administrativa Provincial, puso en conocimiento de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, el *“INFORME PARA EFECTIVIZACIÓN DE CONVENIOS PARA USO ADECUADO DE ESPACIOS DEL EDIFICIO JUDICIAL PUYO”*, a, través del cual se recomienda realizar los trámites pertinentes para la firma de los convenios, conforme la normativa citada en el numeral 2.

1.11 Mediante oficio No. 0030 DPP 016 de 10 de diciembre de 2019 dirigido al Dr. Pablo López Freire, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, la Defensoría Pública a través de su representante legal, Dr. Telmo Arteaga Intriago, solicitó a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza un espacio físico de 81.71 m², de 12.97 m de largo por 6.3 m de fondo para el desenvolvimiento de sus actividades para 7 servidores.

1.12 El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 26 de abril de 2019, mediante Resolución 058-2019, resolvió: *“Artículo. 3.- Nombrar al doctor PABLO SANTIAGO LÓPEZ FREIRE, como Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza (...)”*.

1.13 De conformidad a lo señalado en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos a Nivel Central y Desconcentrado del Consejo de la Judicatura, 4.1.1 GESTIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL PROVINCIAL, Atribuciones y Responsabilidades, literal w *“(...)Administrar los recursos humanos, financieros y administrativos de la Dirección Provincial (...)”*, por lo expuesto, el Director Provincial posee las atribuciones para disponer la elaboración y suscripción de los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional, previa la delegación dada por esta Dirección General, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General del Estado en el Informe DNA8- 0013-2019.

1.14 Mediante Memorando circular No. CJ-DG-2019-2617-MC de 13 de diciembre de 2019, el Director General delega al Director Provincial la suscripción de los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional.

1.15 Mediante Memorando No. DP16-2019-3488-M de 09 de diciembre de 2019, el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, Dr. Pablo López Freire, dispuso a la Unidad de Asesoría Jurídica, realice todos los trámites pertinentes para la firma de los convenios de comodatos, conforme la

normativa citada en el numeral 2 del informe de "LOS ESPACIOS UTILIZADOS POR ENTIDADES INTERINSTITUCIONALES EN EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PASTAZA".

1.16 Mediante Memorando No. DP-DPP16-2019-0069-M, de 23 de diciembre de 2019, el Defensor Público Provincial de Pastaza, Encargado señala: *"Se ha solicitado la asignación de espacio para la Defensoría Pública en el interior del edificio del Consejo de la Judicatura, ubicado en las calles Benigno Malo y Alberto Zambrano, barrio las Palmas, cantón y provincia de Pastaza, la cual ha sido aprobado por el Dr. Pablo López, Delegado del Consejo de la Judicatura en Pastaza, por lo que solicito comedidamente la aprobación del convenio, por ser de gran beneficio a la Institución"*.

1.17 Mediante Memorando No. DP-DPL-2019-0428-M de 26 de diciembre de 2019 el Director Nacional de Planificación de la Defensoría Pública señala: *"El convenio Interinstitucional se encuentra en el marco del plan Estratégico de la Defensoría Pública en el que contempla como uno de los objetivos, en los ejes de Fortalecimiento Institucional, el "Mejorar la capacidad de oferta de la Defensoría Pública de acuerdo a las exigencias de la demanda en el territorio nacional" y "lograr que la Defensoría Pública sea reconocida por la sociedad como una institución transparente y eficiente que facilita el acceso gratuito a la justicia", logrando a su vez contribuir al cumplimiento de la misión institucional: "Defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos"*.

1.18 Mediante memorando No. DP-DAJ-2020-0003-M de 04 de enero de 2020, el Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública señala: *"Con fundamento en la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta en líneas anteriores, y al tratarse de la celebración de un convenio que tiene por objeto que la "DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PASTAZA" de manera gratuita, faculte a la "DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE PASTAZA", utilizar el espacio físico así como también los bienes muebles ubicados en la planta baja del edificio ubicado en las calles Benigno Malo S/N y Av. Alberto Zambrano, Barrio Las Palmas, edificio de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, esta Dirección Jurídica considera que la celebración del convenio en referencia fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico"*.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto que la "DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA", de manera gratuita, faculte a la "DEFENSORÍA PÚBLICA", a utilizar el espacio físico así



como también los bienes muebles ubicados en la planta baja del edificio ubicado en la calle Benigno Malo S/N y Av. Alberto Zambrano, Barrio Las Palmas, Edificio de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, con las siguientes características: ESPACIO FÍSICO: Oficina con un espacio total de 81.71 m2, de 12.97 m de largo por 6.3m de fondo, distribuida en 10 cubículos para ser destinados al funcionamiento de las actividades diarias y atención a los usuarios de la Defensoría Pública.

DETALLE DE BIENES UTILIZADOS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA:

Código del Bien	Código Anterior	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros
6179002	16 04 3731AF 49	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/AIRE ACONDICIONADO/AIRE ACONDICIONADO	EAODP3HD600003M	METAL	SAMSUNG
3291236	16.03.05-7AF.73	MUEBLES DE OFICINA/ESTANTERIA/METAL	3291236		
3291257	16.03.05-7AF.71	MUEBLES DE OFICINA/ESTANTERIA/METAL	3291257		
3291258	16.03.05-7AF.84	MUEBLES DE OFICINA/ESTANTERIA/METAL	3291258		
6179505	16 03 3844AF 105	MUEBLES DE BIBLIOTECA/BIBLIOTECA/MADERA	16 03 3844AF 105	DOS CUERPOS C PUERTAS	FABRIEQUIPOS
6179506	16 03 3844AF 106	MUEBLES DE BIBLIOTECA/BIBLIOTECA/MADERA	16 03 3844AF 106	DOS CUERPOS C PUERTAS	FABRIEQUIPOS
16624784	16 03 3788AF 231	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 231	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624787	16 03 3788AF 234	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 234	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16625485	16 03 14 88AF 101	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	16 03 14 88AF 101	SN BRAZO ESPALD MALLA NEU	OFFICENTER
16624793	16 03 3788AF 240	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 240	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624794	16 03 3788AF 241	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 241	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624795	16 03 3788AF 242	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 242	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624808	16 03 3788AF 255	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 255	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624823	16 03 3788AF 270	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 270	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624837	16 03 3788AF 284	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 284	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624841	16 03 3788AF 288	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 288	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624869	16 03 3788AF 316	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 316	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624871	16 03 3788AF 318	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 318	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624873	16 03 3788AF 320	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 320	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624889	16 03 3788AF 336	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 336	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624919	16 03 3788AF 366	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 366	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624921	16 03 3788AF 368	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 368	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER

16624932	16 03 3788AF 379	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 379	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624935	16 03 3788AF 382	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 382	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624657	16 03 3788AF 104	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 104	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624678	16 03 3788AF 125	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 125	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624679	16 03 3788AF 126	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 126	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624682	16 03 3788AF 129	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 129	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624692	16 03 3788AF 139	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 139	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624703	16 03 3788AF 150	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 150	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624746	16 03 3788AF 193	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 193	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624765	16 03 3788AF 212	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 212	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
16624767	16 03 3788AF 214	MUEBLES DE OFICINA/ARCHIVADOR/MDF	16 03 3788AF 214	VERTICAL 4 GAVETAS 50X130	OFFICENTER
	16.03.2729AF.30	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MIXTO		TIPO K 1.5 X 0.6 INCL CAJONERA	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.186	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.187	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.188	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.189	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.190	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.191	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.192	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.193	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO
	16.03.2544AF.194	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MIXTO		TIPO F EN L 1.5X1.5	VEGA RODRIGO

CLÁUSULA TERCERA.-DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son documentos del Convenio y forman parte del mismo, los siguientes:

a) Memorando circular No. CJ-DG-2019-2617-MC de Delegación de Funciones.

b) Oficio No. DP- DPP11- 0162-0 suscrito por el Dr. Telmo Arteaga, Defensor Público Provincial.

c) Acciones de Personal y copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.

d) Copia de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-208-145 de 30 de noviembre de 2018, emitida por la Defensoría Pública.

e) Original del Informe para Efectivizar Convenios para Uso Adecuado de Espacios del Edificio Judicial Puyo emitida por la Analista Administrativa 1 del Consejo de la Judicatura de la Dirección Provincial de Pastaza.

f) Memorando No. DP-DAJ-2020-0003-M de 04 de enero de 2020, inserta la sumilla del Defensor Público General del Estado, Encargado.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:

4.1.1. Conceder a la "DEFENSORÍA PÚBLICA" gratuitamente, un espacio en su inmueble ubicado en la planta baja del edificio ubicado en la calle Benigno Malo S/N y Av. Alberto Zambrano, Barrio Las Palmas, Edificio de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza de 81.71 m², de 12.97 m de largo por 6.3m de fondo, distribuida en 10 cubículos para ser destinados al funcionamiento de las actividades diarias y atención a los usuarios de la Defensoría Pública.

4.1.2. Garantizar el uso tranquilo y pacífico de las áreas cedidas a la "DEFENSORÍA PÚBLICA".

4.2. DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

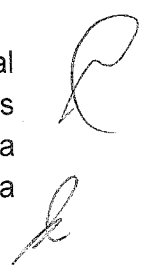
4.2.1. Una vez de concluido el plazo establecido en este Convenio de Cooperación Interinstitucional la "DEFENSORÍA PÚBLICA" restituirá el inmueble, retirando sus muebles propios únicamente. Todas las mejoras quedarán en beneficio de la "DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PASTAZA".

4.2.2. "LA DEFENSORÍA PÚBLICA" utilizará única y exclusivamente el espacio concedido, conforme al objeto de este convenio para efectuar actividades acorde a sus competencias.

4.2.3. "LA DEFENSORÍA PÚBLICA", no estará obligado al pago de ningún valor por concepto de canon de arrendamiento o servicios básicos.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo de duración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es indefinido, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, mientras persista la necesidad institucional. En caso de que las partes tuvieran la intención de dar por terminado, notificarán su voluntad de hacerlo por escrito a



la otra parte, por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de terminación de este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- ADMINISTRADOR/A:

Se designa como administradora del presente convenio a la Lic. Mayra Yadira Patiño Paz, Coordinadora de la Unidad Administrativa Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, quien velará sobre el estado y conservación del espacio físico cedido a la "DEFENSORÍA PÚBLICA" a través de este instrumento.

No obstante, La Defensoría Pública Provincial de Pastaza tendrá que coordinar con su contraparte Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, para el cumplimiento de las obligaciones propuestas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN:

Las entidades contratantes designarán a los funcionarios responsables de la entrega recepción del espacio físico de una oficina de 81.71 m², de 12.97 m de largo por 6.3 m de fondo, distribuida en 10 cubículos, de conformidad al procedimiento determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA.- RÉGIMEN FINANCIERO:

El presente Convenio no genera obligaciones financieras recíprocas entre la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza y la Defensoría Pública, por lo que no compromete partidas presupuestarias.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:

9.1. Por mutuo acuerdo de las partes.

9.2. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución del Convenio.

9.3. Por cumplimiento del plazo estipulado en este Convenio.

9.4. Si sobreviene a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PASTAZA una necesidad imprevista y urgente de ocupar el espacio físico objeto de este Convenio.

9.5. Por terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, por una de las partes, debidamente comprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas a este instrumento, al procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación del cantón Pastaza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:

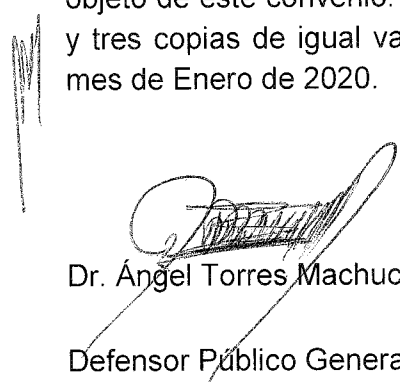
Todas las notificaciones y otras comunicaciones requeridas o permitidas bajo este Convenio se realizarán por escrito y serán enviadas por correo electrónico y/o correo regular a las direcciones señaladas por las partes como se establece más adelante. Las notificaciones y cualquier otra comunicación se considerarán recibidas a partir del día de su recepción si se las entrega personalmente o se las envía por correo regular; o en la fecha de su transmisión, con la confirmación de recepción, si se las envía por correo electrónico.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA: Dirección: Calle Benigno Malo y Av. Alberto Zambrano Palacios. Barrio Las Palmas. Complejo Judicial de Puyo. Teléfono: (03) 2999500 Ext.35057/0984144951 Correo electrónico: mayra.patiño@funcionjudicial.gob.ec

DEFENSORÍA PÚBLICA: Dirección: Calle Benigno Malo y Av. Alberto Zambrano Palacios. Barrio Las Palmas. Complejo Judicial de Puyo. Teléfono: 0998005830 Correo electrónico: tarteaga@defensoria.gob.ec

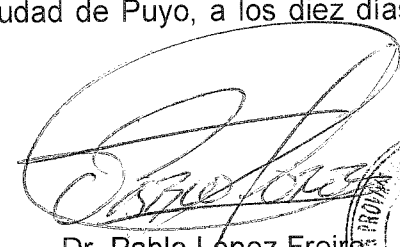
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACION Y RATIFICACIÓN:

Libre y voluntariamente, los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido de las cláusulas descritas, por contener condiciones acordadas en beneficio de la institución a la que representan y en seguridad de los derechos objeto de este convenio. Las partes suscriben el presente convenio, en original y tres copias de igual valor y tenor, en la ciudad de Puyo, a los diez días del mes de Enero de 2020.



Dr. Ángel Torres Machuca

Defensor Público General (E)



Dr. Pablo Lopez Freire

Director Provincial Consejo
Judicatura – Pastaza

